

## **MEDIDAS PREVENTIVAS Y RECOMENDACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DEL TRANSPORTE Y LA LOGÍSTICA DE MERCANCIAS POR CARRETERA**

### **OBJETO**

Con motivo de la evolución del Coronavirus (COVID-19), y ante la situación actual de emergencia sanitaria, a la vista de las indicaciones, recomendaciones e instrucciones de la Consejería de Sanidad y del Ministerio de Sanidad, la Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras ha elaborado este documento con el objeto de informar a todas las asociaciones, empresas y profesionales que desarrollan su actividad profesional en la Comunidad de Madrid en el ámbito del transporte y la logística de mercancías, de las medidas a implementar para adaptar el servicio de manera que se garantice:

- La prestación de los servicios en condiciones que preserven la seguridad de los profesionales que prestan el mismo.
- El seguimiento de las recomendaciones de protección personal, tanto generales como aquellas concretas para la actividad profesional en cuestión.
- La correcta aplicación de los procedimientos establecidos por los órganos competentes para el tratamiento de las incidencias que, derivadas del servicio regular o de cualquier servicio especial, se puedan originar.
- La colaboración en la difusión de los mensajes oficiales que, desde los distintos órganos competentes, se estén emitiendo.

### **MEDIDAS PREVENTIVAS Y RECOMENDACIONES**

Según la Organización Mundial de la Salud, el coronavirus (COVID-19) es un virus respiratorio que se propaga a través del contacto con una persona infectada, por medio de las microgotitas respiratorias generadas al toser o estornudar, las cuales pueden ser directamente inhaladas o contaminar las manos y/o las superficies.

Las medidas preventivas que se adopten deberán atender de forma específica las indicaciones, recomendaciones e instrucciones formuladas por la Consejería de



Sanidad y el Ministerio de Sanidad, y deberán guardar una íntima relación con las características que presenta el coronavirus y sus mecanismos de transmisión y propagación.

Estas medidas, a su vez, deben centrar sus esfuerzos en proteger a los profesionales del sector del transporte y la logística de mercancías, atendiendo a las especiales características que este tipo de servicios presentan (intercambio de documentación, espacios reducidos, entrega y recepción de mercancías, circulación a través de diferentes poblaciones, etc.)

A estos efectos, se deben tener en cuenta las siguientes medidas preventivas y recomendaciones:

- Instalar carteles informativos en las dependencias de las empresas y exhibir los mensajes oficiales a través de las distintas apps, páginas web de asociaciones y empresas, y los diferentes perfiles oficiales en redes sociales, de manera que se contribuya a la difusión de los mismos.
- En materia de limpieza y desinfección, se recomienda seguir las siguientes pautas:
  - Reforzar las rutinas de limpieza y desinfección de vehículos, prestando especial atención a las zonas y elementos más comunes al tacto (manijas de las puertas, cinturones de seguridad y sus elementos de apertura y cierre, mandos de control y apertura, volante, apoyabrazos, asideros, etc.).
  - Reforzar, a su vez, las labores de limpieza diaria en las instalaciones de las empresas del sector, centrandó la atención en la desinfección de superficies y puntos comunes al tacto.
  - Aumentar la frecuencia de la limpieza y desinfección, tanto de vehículos como de instalaciones, llevándose a cabo, al menos, una vez al día
  - Emplear los productos recomendados por las autoridades sanitarias, por su mayor capacidad de desinfección.
  - Durante la limpieza, emplear los elementos de protección individual indicados en las fichas de datos de seguridad de los productos empleados.



- Prestar especial atención a la gestión de los desechos, disponiendo de los medios necesarios para su correcta eliminación.
- En materia de protección personal, atender a las reglas básicas de higiene personal definidas por la Consejería de Sanidad, el Ministerio de Sanidad, y demás órganos competentes en la materia, como son el lavado regular de manos, el uso de toallas de papel desechables, estornudar y toser en pañuelos desechables o, en su defecto, en el codo, y evitar tocarse nariz, ojos y boca; y usar los equipos de protección individual (EPIs) definidos por el Ministerio de Sanidad y demás autoridades competentes en la materia.
- Garantizar la calidad del aire en el interior de los vehículos, mediante la renovación del mismo de forma periódica a través de las ventanillas del vehículo y evitando emplear los medios de climatización del mismo.
- Evitar, en la medida de lo posible, que los conductores intervengan en las labores de carga y descarga, manteniéndose dentro de la cabina o en zonas especialmente habilitadas.
- Guardar, en todo momento, la distancia de seguridad mínima establecida por el Ministerio de Sanidad, evitando el contacto físico durante el intercambio de documentación en los procesos de carga y descarga y aumentando la precaución en la recogida, manipulación y entrega de las mercancías.
- Evitar las concentraciones y lugares públicos, así como cualquier tipo de contacto con la población local de los lugares por donde circule.
- Los profesionales podrán viajar, por razones comerciales comprobadas, a otros países, con el fin de realizar el transporte de mercancías, y regresar a sus lugares de origen. No obstante, deberán llevar consigo la documentación requerida por las autoridades competentes para acreditar el motivo del desplazamiento.
- En caso de presentar la sintomatología característica del coronavirus, como son fiebre, tos seca, dolor de garganta, dolor muscular o dificultad respiratoria, interrumpir automáticamente la prestación del servicio y seguir las pautas indicadas por las autoridades sanitarias.
- Seguir todas las indicaciones, recomendaciones e instrucciones de la Consejería de Sanidad y del Ministerio de Sanidad, con el fin de



homogeneizar las exigencias y no poner en peligro las cadenas de suministro.

## **VIGENCIA**

Las medidas y recomendaciones previstas en este documento tendrán la misma vigencia que las Órdenes de la Consejería de Sanidad, por las que se adoptan medidas preventivas y recomendaciones de salud pública en la Comunidad de Madrid como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus.

## **ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO**

Estas medidas y recomendaciones se actualizarán y adaptarán en función de la evolución de la situación que ha dado lugar a su definición y de las nuevas indicaciones, recomendaciones e instrucciones que, desde la Consejería de Sanidad o cualquier otro órgano competente en la materia, se emitan al respecto.

Madrid, 31 de marzo de 2020

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD



## ANEXO – CARTEL INFORMATIVO



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csy](http://www.madrid.org/csy)  
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1036778796282935821355**

# CORONA VIRUS

## ¿Cómo se transmite?



Por gotas que se expulsan al toser o estornudar

## Medidas de prevención



Lavado de manos



Evitar tocarse ojos, nariz y boca



Ante una persona infectada, mantener una distancia de 2 metros



Toser en un pañuelo desechable o en el hueco del codo en su defecto

## Síntomas



Fiebre, tos seca, dolor de garganta, dolor muscular o dificultad respiratoria

## Periodo de incubación



Media de 5 días hasta un máximo de 14 días

## POBLACIÓN VULNERABLE



**LAS PERSONAS MAYORES O CON ENFERMEDADES PREVIAS**

## ¿Cómo actuar ante síntomas?



Evitar acudir directamente al centro sanitario



Contactar al teléfono:  
**900 102 112**

## IMPORTANTE:



**LA MASCARILLA SOLO LA DEBEN EMPLEAR PERSONAS QUE PIENSEN QUE ESTÁN INFECTADAS**



Comunidad  
de Madrid

